

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01799/15
VALIDO HASTA:	05 de Junio de 2016

08 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 d párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Foresta! Sustentable, 133 y Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretal procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importorestales descritos a continuación.	134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal ría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de	
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forest	The Maderables	
Nombre o Razón Social: IMPORTADORES DE MERCANCIAS POPULARES	S SA DE CV	
Reg. Fed. de Caus. : IMP950906J75	<u> </u>	
Descripción del producto a importar: LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, TOTAL O PARCIALMENTE DE MADERA USADAS		
1 Fracción arancelaria: 9405.20.01 Pino, Pinus sp.	Cantidad: 1000	
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Destino dentro del país: Todo el Territorio		
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DAMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enferme INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	edades)	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
AUTORIZA	<u> </u>	
FIRMA: nW0IVAPzIIdDhjRhPXKkC3uSbGUIKV1+iZSdDGDlcxJ83yUtviJlhRhATvGhtQ0V 0EQ/q+otTzSiGe2MSY51Za5V5uvUpjEnL93zzrBTiFEeoLrGpbnFe9mJOPJoR8f+5crOXII L6sQSFj8HaSUghN2e9E=	ML/F6JpMbRr5a IA5DLi .	
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS		
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Desig	nación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015	
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en	y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constat	

aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación. Tiempo de exposición Producto aplicado Concensionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:

que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120155090001868108/12/2015110:13.05|IMPORTADORES DE MERCANCIAS POPULARES SA DE CVIIMP9509061/75|JOSEFINA RENDON 5665|N NUMERO NUEVA TIJUANA|22435||664-

6235346IBAJA CALIFORNIAIGOVG731222173IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOROSIDIrector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre -- 015108/12/2015105/08/2016 | Distrito FederaliDefinitivos|Maderable | LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, TOTAL O PARCIALMENTE DE MADERA,
- 3ADAS|Piezal1|94052001|PinolPinus sp | 10000|MEXICAL|, TECATE, TJUANAIAGUASCAL|ENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COCAHUILA, COLIMA,
- STRITO FEDERAL, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXAGA, PUEBLA, QUERTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECASICANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIA de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Filosanitario
de Importación. ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA IEL
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.